



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-00x de 2026		CONTRATO SA-SI- 00X	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA		FECHA: TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO			
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALVARADO – TOLIMA	Nit N° 890.700.961 – 6	
REPRESENTANTE LEGAL		C.C. N°	
TELÉFONOS:		CORREO ELECTRÓNICO: gobierno@alvarado-tolima.gov.co	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA		NIT N°	
REPRESENTANTE LEGAL:		C.C. N°	
DIRECCIÓN:			
TELÉFONOS		CORREO ELECTRÓNICO:	
CUENTA BANCARIA	AHORRO CORRIENTE	BANCO:	NUMERO:
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO	XXXXXXXXXXXX(\$XXXXXX,XX) MONEDA CORRIENTE. Incluido Iva incluido y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación (ICA, Rete – fuente, Garantías, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).		



Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



PLAZO	Cuarenta y cinco (45) días del calendario, e iniciará su efectivo conteo a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el Supervisor del contrato, que será el (la) Almacenista de la Alcaldía municipal de Alvarado – Tolima o quien haga sus veces, sin sobre pasar el 31 de Diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos legales, es decir, expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el CONTRATISTA. El acta de inicio sólo podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
OBJETO	“SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE MEDIACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICO POLICIAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO, TOLIMA” CÓDIGO UNSPSC: 43211500 – Computadores, 43211500 – Computadores, 43231500 – Software funcional específico de la empresa.

Entre los suscritos a saber: **MUNICIPIO DE ALVARADO – TOLIMA**, Identificado con Nit N° 890.700.961 – 6, representado legalmente por **XXXXXXXXXX**, Identificado con Cedula de Ciudadanía N° XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX – XXXX, actuando en calidad de ALCALDE MUNICIPAL, posesionado mediante Acta No. XXXXX del XXX de XXXXXXXX – Notaria XXXXXXXXXXXXX, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** Identificada con el Nit N° XXXXXXXXXXXXXXXX, Representada Legalmente por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° XXXXXXXX., quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** que mediante Resolución N° XXXXX de XXXXX 21 XXXX 2026 se procedió a adjudicar el proceso teniendo en cuenta que el Alcalde Municipal, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, y atendiendo a la recomendación dada por el comité jurídico, financiero y técnico evaluador dentro del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-00X de 2026; procede a adjudicar el Contrato mediante la presente Resolución a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** Identificada con el Nit N° XXXXXXXXXXXXXXXX, Representada Legalmente por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° XXXXXXXX, por el valor de **XXXXXXXXXXXX(\$XXXXXX,XX) MONEDA CORRIENTE. Incluido Iva incluido** y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración,





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



ejecución y liquidación (ICA, Rete – fuente, Garantías, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley). De acuerdo con las consideraciones expuestas el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO: “SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE MEDIACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICO POLICIAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO, TOLIMA” CÓDIGO UNSPSC: 43211500 – Computadores, 43211500 – Computadores, 43231500 – Software funcional específico de la empresa. CLAUSULA SEGUNDA:** especificaciones técnicas:

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Computador de escritorio all in one con licencia ofimática de acuerdo a ficha técnica policía nacional	Unidad	5		
Computador portátil con licencia ofimática de acuerdo a ficha técnica policía nacional	Unidad	1		
VALOR TOTAL				

CLAUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a. Cumplir de manera oportuna, idónea y eficiente con el objeto contractual, entregando los bienes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones exigidas por la Entidad. b. Mantener la afiliación y estar al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El cumplimiento de esta obligación será requisito indispensable para la tramitación de cada pago. c. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, anomalía o caso fortuito/fuerza mayor que pueda afectar la ejecución normal de las actividades o los tiempos de entrega pactados. d. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información, documentos y datos conocidos en desarrollo de la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación. Dicha información es propiedad exclusiva del MUNICIPIO y no podrá ser divulgada ni utilizada en beneficio propio o de terceros, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. e. Acatar las instrucciones, sugerencias y observaciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta el MUNICIPIO a través del supervisor designado. f. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, absteniéndose de acceder a peticiones o amenazas de actores al margen de la ley que busquen inducir omisiones o actos ilícitos. g. Mantener vigentes y debidamente amparadas todas las garantías constituidas para el contrato, realizando las ampliaciones, modificaciones o adiciones a que haya lugar según la variación del plazo o



 **Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



valor contractual. h. Responder civil, penal y fiscalmente por las acciones u omisiones derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. i. Suscribir el acta de inicio, el acta de entrega a satisfacción y el acta de liquidación (si a ello hubiere lugar) en las oportunidades estipuladas, así como acreditar el pago de las estampillas e impuestos de orden nacional, departamental o municipal que se deriven de la suscripción del vínculo contractual. j. Mantener actualizado su domicilio, dirección de notificación y datos de contacto durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación definitiva. k. Las demás que, por ley, por la naturaleza del contrato o por el régimen de contratación estatal le correspondan. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** a. Suministrar e instalar a satisfacción los bienes requeridos, en los términos, plazos y condiciones previstos en los estudios previos y en la propuesta presentada, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en la siguiente tabla:

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Computador de escritorio all in one con licencia ofimática de acuerdo a ficha técnica policía nacional	Unidad	5
Computador portátil con licencia ofimática de acuerdo a ficha técnica policía nacional	Unidad	1

b. Garantizar que la totalidad de los equipos de cómputo y licencias de ofimática entregados sean 100% nuevos, de primer uso, genuinos, contramarcados por el fabricante, de óptima calidad y libres de defectos de fábrica, deterioro, imperfecciones o vicios ocultos. c. Asumir por su cuenta y riesgo el transporte, fletes, acarreos, cargue, descargue, ensamble, configuración e instalación de los equipos informáticos en las instalaciones de la **Estación de Policía del Municipio de Alvarado – Tolima** (específicamente en la Sala de Mediación y el Centro de Información Estratégico Policial - CIEP), o en el lugar exacto que indique el supervisor del contrato. d. Disponer del personal idóneo y capacitado exigido en los pliegos (Director de Proyecto y Técnico de Soporte e Instalador), dotado con los equipos de protección, herramientas e insumos logísticos requeridos para el transporte, montaje e instalación de los bienes, observando en todo momento las normas de seguridad y salud en el trabajo. e. Entregar y activar el licenciamiento de ofimática original requerido en cada uno de los equipos de cómputo suministrados, entregando los certificados de autenticidad y claves de activación correspondientes. f. Entregar los bienes dentro del plazo contractual pactado, bajo criterios de eficiencia, oportunidad, rigor técnico y altos estándares de calidad. g. Sostener los precios unitarios y totales de los elementos ofertados durante toda la vigencia del contrato y hasta la liquidación y entrega a satisfacción del mismo. h. Presentar la factura de venta o cuenta de cobro equivalente debidamente discriminada por





Departamento del Tolima Alcaldía Municipal de Alvarado Nit: 890.700.961-6



valor unitario y total, acompañada del acta de entrega e inventario físico detallado (con marcas, modelos y números de seriales) para la verificación y posterior certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. i. Coordinar previamente con el supervisor del contrato el día y hora para la entrega, instalación e inspección física de los elementos, de forma que no se altere ni entorpezca el normal funcionamiento de la Estación de Policía ni la prestación del servicio de seguridad ciudadana. j. Reemplazar a su costa, dentro del término fijado por el supervisor del contrato, aquellos bienes que presenten averías, fallas de funcionamiento, inconsistencias técnicas respecto de lo ofertado o daños sufridos durante el transporte, ensamblaje o instalación. k. Entregar la documentación técnica correspondiente a los equipos de cómputo (manuales de usuario, certificados de garantía por escrito del fabricante, medios o enlaces de instalación y controladores). l. Ejecutar el objeto contractual en estricto cumplimiento de los términos de la propuesta presentada, el pliego de condiciones y la invitación pública, los cuales hacen parte integral y vinculante del vínculo contractual. m. Acatar de manera diligente las instrucciones, recomendaciones y observaciones técnicas que para el adecuado desarrollo del contrato le imparta el Municipio de Alvarado por conducto del supervisor designado. n. Responder ante el Municipio por la calidad de los bienes y licencias suministrados, y asumir las garantías legales, comerciales y técnicas de fábrica a que haya lugar. o. Cumplir con los horarios de trabajo y los protocolos de seguridad e institucionales coordinados con la administración municipal y el personal de la Estación de Policía de Alvarado para la recepción, configuración e instalación de los equipos. p. Mantener permanentemente informado al supervisor sobre el estado del despacho, transporte, cronograma de entrega y pruebas de funcionamiento de los elementos. q. Asumir todos los impuestos, gravámenes, contribuciones, estampillas territoriales y costos directos e indirectos que se deriven de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de conformidad con el Estatuto Tributario del Municipio de Alvarado - Tolima. r. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que resulten necesarias para la correcta, oportuna y completa ejecución de su objeto. **PARAGRAFO:** El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones aquí consagradas, dará lugar al inicio de las acciones de qué trata el ARTÍCULO 86 del Estatuto Anticorrupción, es decir, a la “IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO”. **CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a. Suministrar de manera oportuna la información, documentos y acceso a las instalaciones de la Comisaría de Familia que requiera EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la entrega e instalación de los bienes. b. Tramitar y realizar los pagos correspondientes al valor del contrato, previa radicación de la factura o cuenta de cobro



📍 **Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina**

☎ **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

🌐 **www.alvarado-tolima.gov.co**

✉ **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



equivalente, cumplimiento de los requisitos legales de seguridad social y presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado. c. Ejercer, a través del supervisor designado, el control, seguimiento y verificación permanente del cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y financieras a cargo del CONTRATISTA. d. Exigir que los elementos suministrados se ajusten estrictamente a las especificaciones técnicas, marcas, calidad y cantidades requeridas en los pliegos de condiciones/invitación pública y en la propuesta ofertada. e. Recibir, inspeccionar y verificar técnicamente los bienes entregados por el CONTRATISTA, suscribiendo el acta de entrega y recibo a satisfacción siempre que estos cumplan a cabalidad con las condiciones pactadas. f. Notificar oportunamente al CONTRATISTA cualquier anomalía, defecto de fábrica o inconsistencia detectada en los elementos entregados para que proceda a su inmediata corrección o reemplazo. g. Realizar la liquidación del contrato dentro de los términos de ley, verificando el cumplimiento de todas las obligaciones, incluyendo el pago de aportes al sistema de seguridad social por parte del contratista. h. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que resulten necesarias para la correcta, oportuna y completa ejecución de su objeto. **CLAUSULA QUINTA: – PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días del calendario, e iniciará su efectivo conteo a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el Supervisor del contrato, que será el (la) Almacenista de la Alcaldía municipal de Alvarado – Tolima o quien haga sus veces, sin sobre pasar el 31 de Diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos legales, es decir, expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el CONTRATISTA. El acta de inicio sólo podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento del contrato. **CLAUSULA SEXTA: – VALOR: XXXXXXXXXXXX(\$XXXXXX,XX) MONEDA CORRIENTE. Incluido Iva incluido** y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación (ICA, Rete – fuente, Garantías, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley). **CLAUSULA SÉPTIMA: – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: – EL MUNICIPIO** pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2026 según CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP xxx de xxxxx de 202x, por valor de XXXXXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXXXX) MONEDA CORRIENTE. **CLAUSULA OCTAVA: – FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO DE ALVARADO cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **a) Pagos Parciales (Hasta el 90%):** Mediante un pago final por el suministro efectivamente entregados, que sumadas no superen el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. Estos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de la cuenta de cobro o factura y sus anexos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros de la entidad. **b) Pago Final (10%):** El diez por



 **Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina**
 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia
 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima Alcaldía Municipal de Alvarado Nit: 890.700.961-6



ciento (10%) restante se cancelará una vez finalizada la ejecución del objeto contractual, previa suscripción del acta de liquidación de común acuerdo y el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales exigidos. **Requisitos para el trámite de pagos:** Para cada pago (parcial o final), el contratista deberá radicar ante la supervisión los siguientes documentos: 1. Factura electrónica o cuenta de cobro debidamente diligenciada. 2. Informe de ejecución mensual detallado, suscrito por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato. 3. Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor. 4. Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007. 5. Comprobantes de pago de estampillas y tasas municipales (Pro-Cultura, Pro-Adulto Mayor, Tasa Pro-Deporte y Justicia Familiar), de acuerdo con la normativa tributaria vigente en el municipio. **PARAGRAFO PRIMERO:** De conformidad con los acuerdos municipales vigentes, el contratista deberá acreditar el pago del **diez por ciento (10%)** del valor del contrato por concepto de estampillas, distribuidos así: 1. Estampilla Pro-Bienestar al Adulto Mayor: **4%**, 2. Estampilla Pro-Cultura: **2%**, 3. Tasa Pro-Deporte y Recreación: **2%**, 4. Estampilla para la Justicia Familiar: **2%**. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá realizar los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes. **PARAGRAFO TERCERO. Impuestos y Retenciones:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato estarán a cargo del contratista. El Municipio efectuará las retenciones de ley (Rete-fuente, Rete-ICA) y las demás deducciones fiscales a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes y lo señalado por la Secretaría de Hacienda Municipal. **CLAUSULA NOVENA: – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO efectuará la supervisión del presente contrato a través del (la) Almacenista de la Alcaldía Municipal de Alvarado – Tolima o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN. La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Ejercerá un control integral sobre el desarrollo y ejecución del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, la Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. b) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. c) Aprobar la solicitud de pago que EL CONTRATISTA presente al Municipio. d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime



📍 **Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina**

☎ **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

🌐 **www.alvarado-tolima.gov.co**

✉ **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima Alcaldía Municipal de Alvarado Nit: 890.700.961-6



convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. e) Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento. g) Realizar y suscribir las actas de suspensión y reinicio con el contratista previamente justificadas y enviar las mismas a la Oficina de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción; h) Declarar el incumplimiento del presente contrato en el caso que se presente el mismo. i) Imponer multas en la forma y términos del presente proceso previo trámite administrativo que garantice el debido proceso y derecho a la defensa. j) Hacer efectivo la cláusula penal observando para tal fin el procedimiento de ley. k) Hacer efectivas las garantías de cobertura de riesgo. l) Liquidar el contrato. m) Comunicar al delegante el desarrollo y cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA: – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones contractuales que surjan de la naturaleza del presente contrato, el MUNICIPIO impondrá multas diarias equivalentes al 1% del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el quince por ciento (15%) del valor total del mismo **PARÁGRAFO PRIMERO: – EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponer multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO: –** si no existiere saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se cobraran por la vía Ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con el acto de imposición de la multa, prestara mérito de título ejecutivo. **PARÁGRAFO TERCERO: –** Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, el MUNICIPIO, podrá imponer multas sucesivas y diarias hasta por una suma igual al (1%) del valor estimado del contrato y hasta tanto el CONTRATISTA cumpla Totalmente las obligaciones pendientes. **PARÁGRAFO CUARTO: –** Cuando el incumplimiento persista dos (2) meses, durante la ejecución del contrato el MUNICIPIO podrá dar aplicación a la cláusula de terminación unilateral del contrato. Si el incumplimiento se presenta o persiste al momento de liquidar el contrato, el MUNICIPIO podrá supeditar el pago de los saldos que hubiere a favor del CONTRATISTA a la liquidación misma del contrato a la cancelación de las liquidaciones insolutas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: – CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato, que se impondrá a través de acto administrativo debidamente motivado. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la



📍 **Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina**

☎ **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

🌐 **www.alvarado-tolima.gov.co**

✉ **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima Alcaldía Municipal de Alvarado Nit: 890.700.961-6



Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: – SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previsto por la Ley 80 de 1993, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el incumplimiento parcial del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y le causen daño al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo expuesto por los Artículos 52 y 56, de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley especialmente es aquellas establecidas por el Artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni las previstas por las leyes 610 de 2000 y 1952 de 2019. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: – CESIÓN:** El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título, salvo autorización previa suscrita por el Municipio. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: – GARANTÍAS:** **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo cuatro meses más. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo y cuatro meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del contrato y tres años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** En una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato no inferior a 200 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El



📍 **Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina**

☎ **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

🌐 **www.alvarado-tolima.gov.co**

✉ **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. Estos seguros deben constituirse y presentarse para aprobación de la entidad. El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del Contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites: 1) Aprobación de Garantías por parte de la Oficina de Contratación 2) Registro Presupuestal. 3) Pago de impuestos, tasas y contribuciones de conformidad al Estatuto Tributario Municipal. 4) Suscripción acta de inicio previo el cumplimiento de los numerales anteriores. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a su la terminación del plazo de ejecución. **CLAUSULA VIGÉSIMA: – COPIA:** El presente contrato sólo se firmará en original que reposará en la Oficina de Contratación y del cual se expedirá copia a los interesados.

En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Alvarado – Tolima, a los XXX(X) días del mes de XX de Dos Mil Veintxxx (20xx).

POR EL MUNICIPIO

XXXXXXXXXX
ALCALDE MUNICIPAL

POR EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXX
C.C. No. xxxxx de xxxxx
REPRESENTANTE LEGAL XXXXXXX

Proyecto Álvaro Palma Orjuela – Contratista

Revisó aspectos jurídicos – Daniel Felipe Patiño Polanco – Asesor Jurídico Contratista



 **Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**